GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
LEY DEPARTAMENTAL Nº 188
DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024
MARCO ANTONIO COPA GUTIERREZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE POTOSÍ
(Suplencia temporal)

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental Potosí

SANCIONA:

LEY DEPARTAMENTAL QUE DECLARA "PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL A LA "RATAFÍA" DEL MUNICIPIO DE VITICHI"

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley tiene por objeto declarar Patrimonio Cultural Material, a la "Ratafía" como bebida artesanal energizante y licor especial de calidad que forma parte de la identidad cultural del Municipio de Vitichi de la Provincia Nor Chichas del Departamento de Potosí.

ARTÍCULO 2.- (FINALIDAD). - I. La presente ley tiene por finalidad el de proteger, conservar, promover, fortalecer, promocionar, apoyar y difundir la "Ratafía" como bebida o licor Artesanal en el Departamento de Potosí.

II. El Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Vitichi conforme las competencias establecidas diseñarán políticas de protección, conservación, promoción, fortalecimiento, apoyo y defunción de la "Ratafía".

ARTÍCULO 3.- (GESTIÓN Y PREVISIÓN PRESUPUESTARIA). - El Órgano Ejecutivo, a través de la Secretaria de Turismo y Cultura del Gobierno Autónomo Departamental de Potosi, en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Vitichi, gestionarán y asignarán los recursos económicos necesarios de acuerdo a disponibilidad financiera para la protección, conservación, promoción, fortalecimiento, apoyo y defunción de la "Ratafía"

Es sancionada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año 2023.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental, para fines consiguientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.

Lic. Karen A. Puma Miranda
1er. VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí

Alberto Quispe Mamani
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí

Abg. Grover A. Yelma Chaina
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

2do. VOCAL
Asamblea Legislativa del Gob
Autónomo Departamental de

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

AUTO DE PROMULGACIÓN LEY DEPARTAMENTAL
NRO. 188/2023

VISTOS:

Cite: **PT/ALDP/PRES/0681/2023** y los antecedentes de principio a fin:

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, remite al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, la Ley Departamental N° 188 **LEY DEPARTAMENTAL QUE DECLARA "PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL A LA "RATAFIA" DEL MUNICIPIO DE VITICHI"**, disposición departamental sancionada por el ente deliberativo.

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga presente y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Potosí.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a los dos días del mes de enero de dos mil veinticuatro años.

Lic. MARCO ANTONIO COPA GUTIERREZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE POTOSÍ

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
POTOSI - BOLIVIA
2021 - 2026